



MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD 097 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y CARLOS ARTURO FERREIRA MEDINA.

Entre los suscritos **CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 79.801.453, quien en su calidad de Director General actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO**, nombrado mediante Decreto No.0004 de 2024 en adelante EL ITA, **CARLOS ARTURO FERREIRA MEDINA, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 72.185.071**, hemos decidido celebrar la siguiente modificación de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. CD 097-2025, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07 y decretos reglamentarios, y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que, el día diecisiete (17) de marzo de 2025, el Instituto de Tránsito del Atlántico suscribió el contrato de prestación de servicios No. CD 097-2025, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DOCUMENTAL DE LA ENTIDAD MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ARCHIVO Y ORGANIZACION DE DOCUMENTOS CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACION DEL SERVICIO A LOS USUARIOS.** Por un valor de; **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$19,800.000) IVA INCLUIDO** con un plazo de ejecución a partir de la suscripción del contrato, hasta el quince (15) de septiembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 **2.** Que, el día diez (10) de septiembre de 2025, el Técnico Operativo; y supervisora del contrato en mención solicitó adicionar y prorrogar el contrato CD 097-2025 por un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$9.900.000) IVA INCLUIDO** y prorrogar su plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre de 2025, Lo anterior debido al volumen de documentos a gestionar supera lo previsto inicialmente, por lo que es necesario seguir contando con el recurso humano para garantizar la correcta clasificación, archivo, digitalización y conservación de la información manejada por la entidad. **3.** Que, la Dirección del Instituto, considera viable la solicitud de la Técnico Operativo; y supervisora del contrato No CD 097-2025. **4.** Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, previa verificación del expediente contractual y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las Partes Acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor estipulado en la cláusula CUARTA. - VALOR, del Contrato No. CD 097-2025 la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$9.900.000) IVA INCLUIDO** **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2025.TRA.01.000485 del 10 de septiembre de 2025. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de la presente modificación, adición y prórroga. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato No. CD 097-2025, estipulado en la CLÁUSULA SEXTA-PLAZO desde el diecisiete (17) de marzo de 2025, hasta el quince (15) de diciembre de 2025. **CLÁUSULA TERCERA: TRIBUTOS** - El contratista se compromete al pago de los tributos que se generen con ocasión a la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del Contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La suscripción de esta Acta se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso



TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN Y PRÒRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD 097 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y CARLOS ARTURO FERREIRA MEDINA.

de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

Aprobó: MARIA CHIMAS ACEVEDO

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Camila Alejandra Aragón Fren– Contratista.

Proyectó: Jaime Andres Sanchez - Contratista.